



**FENDIPETROLEO**  
N A C I O N A L

# POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



# FENDIPETROLEO

## N A C I O N A L

### Tabla de Contenido

|                                                                                      |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----|
| OBJETIVO.....                                                                        | 3  |
| ALCANCE.....                                                                         | 3  |
| RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....                                | 3  |
| DEFINICIONES.....                                                                    | 3  |
| PRINCIPIOS RECTORES.....                                                             | 4  |
| CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS .....                                                 | 5  |
| Datos Sensibles: .....                                                               | 5  |
| Tratamiento de Datos Sensibles: .....                                                | 5  |
| Datos personales de los niños, niñas y adolescentes: .....                           | 6  |
| FINALIDADES Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES .....                     | 6  |
| Tratamiento de los Datos Personales .....                                            | 7  |
| TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES.....                                 | 8  |
| DEBERES DEL RESPONSABLE Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.....                            | 9  |
| Deberes del responsable del tratamiento .....                                        | 9  |
| Deberes de los Encargados del Tratamiento .....                                      | 10 |
| DERECHOS DE LOS TITULARES .....                                                      | 10 |
| Derechos del Titular de los Datos Personales.....                                    | 10 |
| Suministro de Información.....                                                       | 11 |
| Deber de Informar al Titular .....                                                   | 11 |
| PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HÁBEAS DATA.....                      | 11 |
| PROCEDIMIENTO PARA LAS CONSULTAS Y RECLAMOS .....                                    | 11 |
| Canales habilitados para Consultas y Reclamos.....                                   | 11 |
| CONSULTAS .....                                                                      | 12 |
| RECLAMOS.....                                                                        | 12 |
| Procedimiento de Quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):..... | 13 |
| AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....                           | 13 |
| Casos en los que No es Necesaria la Autorización: .....                              | 13 |
| Autorización para el Tratamiento de Datos Sensibles .....                            | 13 |
| Autorización en el caso de Información de Niños, Niñas y Adolescentes .....          | 14 |
| VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES.....                                       | 14 |
| APROBACIÓN Y VIGENCIA DE LA POLÍTICA .....                                           | 14 |



## OBJETIVO

La Política de Tratamiento de Datos Personales tiene como objetivo establecer los lineamientos para el tratamiento de los datos personales, los procedimientos para el ejercicio del derecho de hábeas data y, otros aspectos relacionados con la información personal.

## ALCANCE

La presente política aplica para todas las bases de datos físicas y digitales, que contengan datos personales y que sean tratadas por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS** en adelante **FENDIPETRÓLEO**, como *Responsable* y adicionalmente en los casos en que actúe en calidad de *Encargado del Tratamiento*.

Esta política es de obligatorio conocimiento, cumplimiento y aplica para todas las personas naturales o jurídicas responsables de la administración de las bases de datos personales que trata **FENDIPETRÓLEO**.

## RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**FENDIPETRÓLEO** se identifica como responsable y en algunos casos como encargado del tratamiento de los datos personales, mediante la siguiente información de contacto:

|                                      |                                                                        |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Razón social:</b>                 | FEDERACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES<br>DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS |
| <b>Domicilio:</b>                    | Bogotá D.C.                                                            |
| <b>NIT:</b>                          | 860.033.747 - 5                                                        |
| <b>Correo electrónico:</b>           | protecciondedatos@fendipetroleo.com                                    |
| <b>Dirección de correspondencia:</b> | Carrera 18 No. 78 - 40 Oficina 402                                     |
| <b>Teléfonos:</b>                    | (57) 1 621 82 75                                                       |

## DEFINICIONES

Para los efectos de la presente política, se entiende por:

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato Público:** Dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden



estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Dato Sensible:** Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Dato Semiprivado:** Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

**Dato Privado:** Dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

## PRINCIPIOS RECTORES

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes ocho (8) principios:

**Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos:** El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.

**Principio de Finalidad:** El Tratamiento obedece a una finalidad legítima, la cual es informada al Titular previo a la captura de los datos.

**Principio de Libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.



**Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos de su interés.

**Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas por la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

**Principio de Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas tecnológicas, de personas y procesos que sean necesarias para otorgar seguridad a la información evitando la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

## CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

### Datos Sensibles:

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

### Tratamiento de Datos Sensibles:

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las person



# FENDIPETROLEO

## N A C I O N A L

regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.

- d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

### **Datos personales de los niños, niñas y adolescentes:**

El tratamiento se realiza siempre y cuando:

- a) La finalidad del tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) El tratamiento realizado asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
- c) Se respete el derecho que le asiste al menor de ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el tratamiento del dato.
- d) Se cumplan con los requisitos previstos en la ley 1581 de 2012 para el tratamiento de datos personales.

### **FINALIDADES Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES**

**FENDIPETRÓLEO** tiene bases de datos personales, clasificadas en las categorías que se presentan a continuación:

#### **AFILIADOS**

Enviar comunicaciones y notificaciones de actos administrativos, elaborar estudios, estadísticas del sector, encuestas relacionadas con la prestación de su objeto social, prestar los servicios de información a través de los diferentes medios de contacto, capacitaciones y remisión de información a los titulares relacionada con el objeto social de la Federación.

#### **AGREMIACIONES**

Gestionar datos de las agremiaciones para envío de comunicaciones a convocatorias, seminarios, juntas directivas, capacitaciones, información relacionada al sector y otras actividades del sector.

#### **DIRECTIVOS**

Publicar el directorio corporativo con la finalidad de contacto, informar y comunicar las generalidades de los eventos desarrollados y/o a desarrollar, gestión de Datos para Juntas Directivas tales como: Envío de circulares, resoluciones o demás documentos remitidos por el Ministerio de Minas y Energía o entes gubernamentales para el desarrollo del objeto social.

#### **EMPLEADOS**

Gestión de la información personal del empleado para cumplir con las obligaciones adquiridas como empleador, incluyendo y sin limitarse a envío de memorandos o circulares internas



# FENDIPETROLEO

## N A C I O N A L

informativas, afiliaciones a salud, ARL, caja de compensación, pensiones y generación de certificaciones laborales.

### ENTES GUBERNAMENTALES

Respuesta a requerimientos, solicitudes, envío de información gremial.

### HOJAS DE VIDA

Promoción de empleo, recepción de ofertas de empleo, postulación a ofertas de trabajo, creación de una cuenta en Fenditrabajo para postulación a vacantes, envío de comunicaciones referentes a Fenditrabajo.

### INSCRITOS

Realizar campañas, actividades de divulgación y capacitaciones como cursos y oferta educativa virtual, envío de información de afiliaciones.

### PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS - PQR

Remitir respuestas a consultas, peticiones, quejas y reclamos.

### PROVEEDORES

Gestionar el proceso contable, registro información de proveedores para el pago de acuerdo con las obligaciones contraídas en la relación contractual, ordenes de trabajo, prestación de servicios, envío de soporte de pagos y actualización de datos.

### SECCIONALES Y DEPENDENCIAS

Solicitud de información de afiliados, envío de información de la Federación y del sector.

### VISITANTES

Gestionar la seguridad de los bienes y personas que se encuentran en las instalaciones, cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y en los casos de emergencia.

### Tratamiento de los Datos Personales

Todos los directivos, afiliados, empleados, inscritos, agremiaciones, seccionales y dependencias, proveedores, visitantes, sin limitarse a ellos, al realizar las actividades propias de su cargo, asumirán las responsabilidades y las obligaciones que se tienen en el manejo adecuado de la información personal, desde su recolección, almacenamiento, uso, circulación y hasta su disposición final.

**Recolección:** A través de los diferentes mecanismos que se tienen para la recolección de información personal, se debe solicitar la autorización para el tratamiento de datos personales, de manera, previa, expresa e informada la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste:

-  Por escrito.
-  De forma oral.



- c.  Mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización, como cuando por ejemplo, se remite a la federación una hoja de vida para participar en procesos de selección o cuando se ingresa a las instalaciones a sabiendas de la existencia de sistemas de videovigilancia.

**Almacenamiento:** El almacenamiento de la información digital y física se realiza en medios que cuentan con los mecanismos de seguridad para la protección de los datos personales de la Federación.

**Uso:** Cualquier uso de la información y los datos personales diferente al establecido en la política, es previamente consultado con el Oficial de Protección de Datos Personales, quien indicará los lineamientos necesarios para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad.

**Circulación:** En caso de que un área diferente de la que recolectó inicialmente el dato personal requiera utilizar los datos personales que se han recolectado, se podrá hacer siempre que se trate de un uso previsible por el tipo de servicios ofrecidos y para una finalidad contemplada dentro de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

**Supresión:** En caso de que el Titular tenga un deber legal o contractual deberá permanecer en la base de datos y proceder a informar al titular el motivo por el cual no se puede suprimir los datos.

En caso de que la supresión de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.

En caso de que los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

## TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

### Transmisión Nacional de Datos Personales

Los procesos de tratamiento de datos personales en recolección, circulación, almacenamiento, uso y supresión podrán ser transmitidos a terceros con los que se tenga relación contractual a nivel nacional o internacional para la custodia y almacenamiento, siempre que cuenten con los estándares de seguridad en la protección de datos personales fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

### Transferencia Nacional e Internacional de Datos Personales

Por regla general, no realiza transferencias nacionales e internacionales de los datos personales que tiene bajo su custodia.



## DEBERES DEL RESPONSABLE Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

### Deberes del responsable del tratamiento

**FENDIPETRÓLEO** como responsable del tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente política:

- a. Garantizar al Titular en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en el manual interno de políticas y procedimientos, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al *Encargado del Tratamiento* sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente política.
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de la información en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente política y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.



### Deberes de los Encargados del Tratamiento

Los Encargados del Tratamiento de los datos personales deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente política:

- a. Verificar que el responsable del tratamiento de los datos personales tenga la autorización expresa según corresponda, del tratamiento de los datos de parte del titular.
- b. Garantizar al Titular, en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas.
- c. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias con el objeto de impedir la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- d. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.
- e. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.
- f. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente política y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- g. Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la presente ley.
- h. Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- l. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### DERECHOS DE LOS TITULARES

#### Derechos del Titular de los Datos Personales

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **FENDIPETRÓLEO** como Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de conformidad con la ley.
- c. Ser informado previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales.



- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente política.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución. La revocatoria procederá siempre y cuando no exista la obligación legal o contractual de conservar el dato personal.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

### Suministro de Información

La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los medios electrónicos, según lo requiera el Titular. La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a. A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c. A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

### Deber de Informar al Titular

Al momento de solicitar al Titular la autorización para el tratamiento de los datos personales, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a. El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c. Los derechos que le asisten como Titular.
- d. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.

**FENDIPETRÓLEO** deberá conservar prueba de la autorización otorgada por el titular y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta.

### PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HÁBEAS DATA

### PROCEDIMIENTO PARA LAS CONSULTAS Y RECLAMOS

#### Canales habilitados para Consultas y Reclamos

**FENDIPETRÓLEO** en su calidad de responsable del tratamiento de datos cuenta con los siguientes canales para que los titulares puedan ejercer el derecho al habeas data:



# FENDIPETROLEO

## N A C I O N A L

1. ✉ Remitiendo la solicitud al **correo electrónico** [protecciondedatos@fendipetroleo.com](mailto:protecciondedatos@fendipetroleo.com)
2. 📍 Dejando su solicitud en la **dirección** Carrera 18 # 78-40 Oficina 402 Bogotá D.C.
3. ☎ Llamando al **teléfono** (57) (1) 621 82 75.

El horario de atención es: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

### CONSULTAS

Los titulares podrán formular consultas a **FENDIPETRÓLEO** acerca de la información personal que repose en cualquier base de datos personales, a través de los canales habilitados para este ejercicio.

#### Tiempo Atención Consulta:

La consulta será atendida en un término máximo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los **cinco (5) días hábiles** siguientes al vencimiento del primer término.

#### Procedimiento para realizar Consultas:

De acuerdo con lo dispuesto por la ley en materia de datos personales, el titular de los datos personales puede **Acceder a sus Datos Personales**, consultando de forma gratuita sus datos personales por lo menos una vez al mes.

Las consultas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos del Titular, representante y/o causahabiente.
- b. Los datos de: dirección física, electrónica y teléfono de contacto del Titular y/o sus causahabientes o representantes.
- c. La necesidad de consulta.
- d. Firma, número de identificación o procedimiento de validación correspondiente.
- e. Haber sido presentada por los medios de consulta habilitados.

### RECLAMOS

El titular de los datos personales podrá manifestar ante **FENDIPETRÓLEO**, las inconformidades que tenga sobre el uso que se le está dando a sus datos.

#### Tiempo Atención Reclamo:

El término máximo para atender el reclamo será de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

Cuando no sea posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los **ocho (8) días hábiles** siguientes al vencimiento del primer término.



# FENDIPETROLEO

## NACIONAL

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos **dos (2) meses** desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de **dos (2) días hábiles**.

### Procedimiento Reclamos:

De acuerdo con lo dispuesto por la ley en materia de datos personales, el titular de los datos personales puede realizar las siguientes acciones:

- ✓ **Actualizar los Datos Personales:** En caso de que los datos personales no sean precisos o suficientes.
- ✓ **Rectificar los Datos Personales:** En caso de que se encuentren errados, parciales o induzcan a error.
- ✓ **Revocar la Autorización del Tratamiento de sus Datos Personales:** Siempre y cuando no genere incumplimiento por parte de La Universidad, con otras obligaciones legales, relativas a la permanencia del dato.
- ✓ **Suprimir los Datos Personales:** En caso de que no desee que algún dato, como por ejemplo el correo electrónico o teléfono, se encuentre en una base de datos.

### Procedimiento de Quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante **FENDIPETRÓLEO** y bajo los lineamientos anteriormente mencionados.

### AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**FENDIPETRÓLEO** solicita de manera previa, expresa e informada, la autorización por parte de los titulares de los datos, para ello conserva, en las condiciones previstas en el manual interno de políticas y procedimientos, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.

### Casos en los que No es Necesaria la Autorización:

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de Naturaleza Pública.
- c. Casos de Urgencia Médica o Sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

### Autorización para el Tratamiento de Datos Sensibles

Se informará a través de los diversos medios de obtención de la autorización a todos sus titulares, que en virtud de la ley 1581 del 2012 y normas reglamentarias estos no están obligados a otorgar la autorización para el tratamiento de datos sensibles. En caso de tratamiento de datos



# FENDIPETROLEO

## N A C I O N A L

relativos a la salud, se implementarán las medidas tecnológicas, de personas y procesos que sean necesarias para otorgar seguridad a la información evitando la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Los datos sensibles biométricos tratados tienen como finalidad la identificación de las personas y la seguridad.

### Autorización en el caso de Información de Niños, Niñas y Adolescentes

Se debe contar con la autorización del representante legal y garantizar que:

- Responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

### VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES

La vigencia de las bases de datos personales tratadas por **FENDIPETRÓLEO**, será según corresponda la finalidad para la cual los titulares de la información otorgaron su autorización y según sea lo relacionado por la ley.

### APROBACIÓN Y VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente política entra en vigencia el día veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) y rige a partir de la fecha.

#### VERIFICADO POR

Nombre:

GIOVANNA LOSADA GOMEZ

Cargo: Coordinadora de Gremios y Seccionales